

INFORME DE SECRETARIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 25 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, paso las presentes diligencias, informando que la el Abogado de la parte demandante presentó paz y salvo por concepto de prestación de servicios profesionales, informando la no continuación del proceso. Adicionalmente el demandante a través de memorial solicitó el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLUCOTORIO No. 1041

Palmira-Valle del Cauca, veinticinco (25) de julio de 2022

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	EDWIN YUSETH URIBE VALENCIA
DEMANDADA:	GERALDINE VANESSA ESTRADA ORTEGA
RADICACIÓN:	76520318400120220017400

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y siendo esto una realidad según consta en el memorial allegado por el señor EDWIN YUSETH URIBE VALENCIA, donde manifiesta su voluntad de retirar la presente demanda, por estar adelantándose otro proceso en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V), bajo el radicado 2022-00209-00, se declarará la terminación de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, interpuesta en contra de la señora GERALDINE VANESSA ESTRADA ORTEGA.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONI CATÓLICO, interpuesto por el señor EDWIN YUSETH URIBE VALENCIA a través de apoderado judicial, en contra de la señora GERALDINE VANESSA ESTRADA ORTEGA, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 072 de hoy 26 de julio de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cdf50c3deb9c7fdcaf462852cf7568cd5a5926fe7083be81ce47a711cfab30**

Documento generado en 25/07/2022 05:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>